

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 437

Santiago de Cali, Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
RADICADO: 2017-00633-00
DEMANDANTE:: LEOCADIA RODRIGUEZ CAICEDO
DEMANDADO: GNB SUDAMERIS – LIBERTY SEGUROS

El presente proceso, es allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, donde cursaba la segunda instancia, con providencia de fecha 22 de octubre de 2020, mediante la cual resuelve: *“1 Devolver el proceso de la referencia al juzgado de origen para que se surta el trámite respectivo del DESISTIMIENTO de las pretensiones, presentado por las apoderados de las partes. 2. Anótese su salida y remítase al juzgado de origen”*

En atención lo ordenado por el superior, se procede a dar obediencia a lo resuelto y teniendo en cuenta que el desistimiento que refiere el superior se trata únicamente del trámite de la segunda instancia y al no existir trámite pendiente en esta instancia se procede a liquidar las costas. Por lo expuesto, el Juzgado

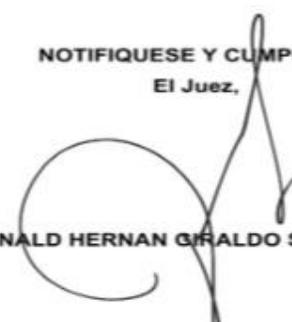
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLÁSE lo dispuesto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, mediante Auto de fecha 22 de octubre de 2020, mediante el cual ordenó devolver el proceso por desistimiento de las pretensiones en segunda instancia.

SEGUNDO: APRUÉBESE la siguiente liquidación de costas, de conformidad con lo ordenado por el superior.

Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.000.000,00

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA